



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 050-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2016.



Visto, el Expediente N° 00015905 de fecha 30 de marzo de 2015, presentado por el Sr. Rafael Eduardo Sevilla Flores, Apoderado General de la Empresa Promotora y Constructora Alegra S.A.C.; y,

CONSIDERANDO :



Que, el Sr. Rafael Eduardo Sevilla Flores, Apoderado General de la Empresa Promotora y Constructora Alegra S.A.C., adjunta el proyecto de minuta de donación de aportes y de la construcción e implementación de las mismas, correspondientes a la Urbanización Los Corales de Piura;

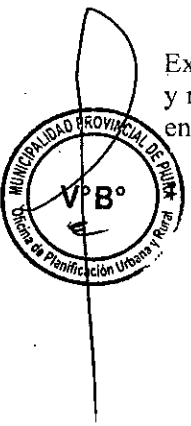


Que, de conformidad con el artículo 19° de la Ley 29090, modificado con el artículo 10 de Ley 29476, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, establece: "Una vez concluidas las obras de habilitación urbana se solicitará la recepción de las mismas, para lo cual se deberá presentar ante la municipalidad que otorgó la licencia de habilitación urbana, en original y copia, los siguientes documentos: (...) en el inciso e), Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso";



Que, el inciso 6) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son fines de la municipalidad "Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas...".

Que, la NORMA GH.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones en su artículo 27° establece: "Los parques para recreación pública constituirán un aporte obligatorio a la comunidad y en esa condición deberán quedar inscritos en los Registros Públicos".



Que, con Informe N° 184-2016-DHyEU-OPUyR/MPP, la División de Habilitación y Expansión Urbana señala que las áreas mencionadas en la minuta han sido verificadas en los planos y memoria descriptiva de la habilitación aprobada, también se han verificado las áreas y perímetros en campo y son:

OTROS FINES 01.- Cuyas áreas, medidas perimétricas y demás características se encuentran inscritas en la Partida N° 11129326 de Registros Públicos de esta ciudad.

Por el Frente : Con 51.50 ml y limita con calle 03.
Por la Derecha : Con 35.00 ml y limita con calle 06.
Por la Izquierda : Con 35.00 ml y limita con Lote 05 y 06 de la Mz. "G".
Por el Fondo : Con 51.50 ml y limita con calle 02.

Área = 1,802.50 m² Perímetro = 173.00 ml

2. **OTROS FINES 02.-** Cuyas áreas, medidas perimétricas y demás características se encuentran inscritas en la Partida N° 11129327 de Registros Públicos de esta ciudad.



Por el Frente : Con 51.50 ml y limita con calle "A".
Por la Derecha : Con 35.00 ml y limita con calle 06.
Por la Izquierda : Con 35.00 ml y limita con Lote 05 y 06 de la Mz. "J".
Por el Fondo : Con 51.50 ml y limita con calle 04.

Área = 1,802.50 m² Perímetro = 173.00 ml.

3. OTROS FINES 03.- Cuyas áreas, medidas perimétricas y demás características se encuentran inscritas en la Partida N° 11129328 de Registros Públicos de esta ciudad.



Por el Frente : Con 15.85 ml y limita con calle 03.
Por la Derecha : Con 35.00 ml y limita con Lote 01 y 16 de Mz. "L".
Por la Izquierda : Con 35.00 ml y limita con calle 06.
Por el Fondo : Con 15.85 ml y limita con calle 04.

Área = 554.75 m² Perímetro = 101.70 ml.

4. OTROS FINES 04.- Cuyas áreas, medidas perimétricas y demás características se encuentran inscritas en la Partida N° 11129329 de Registros Públicos de esta ciudad.

Por el Frente : Con 15.85 ml y limita con calle "A".
Por la Derecha : Con 35.00 ml y limita con Lote 01 y 16 de Mz. "O".
Por la Izquierda : Con 35.00 ml y limita con calle 06.
Por el Fondo : Con 15.85 ml y limita con calle 04.

Área = 554.75 m² Perímetro = 101.70 ml.

Que, con Informe N° 377-2016-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia y aceptación de aportes reglamentarios presentados por la Empresa Promotora y Constructora Alegra descritos en la minuta de Donación de aportes y de la construcción e implementación correspondientes a la Habilitación Urbana denominada Urbanización Los Corales de Piura;

Debiendo indicarse en el Acuerdo Municipal lo siguiente:

- Facultar al Alcalde a la suscripción de la minuta y escritura por la entrega de aportes que se generen como consecuencia de la aceptación de la transferencia de aportes normativos gratuitos de las áreas de los terrenos señalados por la Empresa Promotora y Constructora Alegra S.A.C.
- Se deben indicar las medidas perimétricas y linderos.
- Disponer que una vez suscrita la correspondiente minuta, la Oficina de Margesí de Bienes realice las acciones pertinentes para la inscripción de los indicados bienes en los Registros Públicos, así como su incorporación en el margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo Secretaría General dar cuenta de dicho hecho a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 07-2016-MPP/CDU de fecha 28 de marzo de 2016, recomienda:



Primero: Recomendar se apruebe facultar al Alcalde la suscripción de la minuta y escritura por la entrega de los aportes que se generen como consecuencia de la aceptación de la transferencia de aportes normativos gratuitos de las áreas de los terrenos señalados por la Empresa Promotora y Constructora Alegra S.A.C., correspondientes a la Habilitación Urbana denominada Urbanización Los Corales de Piura.



Segundo: Disponer que una vez suscrita la correspondiente minuta, la Oficina de Margesí de Bienes realice las acciones pertinentes para la inscripción de los indicados bienes en los Registros Públicos, así como su incorporación en el margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo Secretaría General dar cuenta de dicho hecho a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Señor Alcalde la suscripción de la minuta y escritura por la entrega de los aportes que se generen como consecuencia de la aceptación de la transferencia de aportes normativos gratuitos de las áreas de los terrenos señalados por la Empresa Promotora y Constructora Alegra S.A.C., correspondientes a la Habilitación Urbana denominada Urbanización Los Corales de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que una vez suscrita la correspondiente minuta, la Oficina de Margesí de Bienes realice las acciones pertinentes para la inscripción de los indicados bienes en los Registros Públicos, así como su incorporación en el margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo Secretaría General dar cuenta de dicho hecho a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Oficina de Margesí de Bienes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (e)